NET578294: SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA CON MAQUINISTA PARA LA ZONA REGABLE DEL GUADALHORCE Y PRESAS DEL GUADALHORCE. PROVINCIA DE MÁLAGA

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

INDICE

1. OBJETO....3
2. LUGAR DE EJECUCION....3
3. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A EJECUTAR....3
4. TRABAJOS A EJECUTAR....4
5. PLAZO DE RESPUESTA....5
6. OTRAS CONDICIONES....5
7. FACTURACIÓN....6
8. SEGURIDAD Y SALUD....7
9. EJECUCIÓN Y CONTROL DE LOS TRABAJOS....7

1. OBJETO

El presente documento establece las condiciones mínimas que debe cumplir la persona adjudicataria para la prestación del Servicio de Alquiler de Maquinaria Pesada con maquinista para la Zona Regable del Guadalhorce y sus Presas, pertenecientes a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

2. LUGAR DE EJECUCION

Instalaciones de la Consejería de Medio Ambiente asociadas a la zona de Riegos y Presas del Guadalhorce. Los términos municipales en los que se sitúan todos estos emplazamientos son Álora, Ardales, Campillos, Cártama, Pizarra, Coín, Alhaurín de la Torre, Alhaurín El Grande y Málaga.

El conjunto de las Presas y Riegos del Guadalhorce se extiende por una amplia superficie de la Provincia de Málaga, a lo largo de los municipios referidos con anterioridad. En la gestión de estas infraestructuras se realizan labores de mantenimiento, se producen averías y se realizan actuaciones de mejora en las que se hacen imprescindibles los servicios de diversa maquinaria pesada.

3. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A EJECUTAR.

El servicio a contratar consiste en el alquiler de maquinaria pesada que dispondrá de **conductor/operador cualificado,** que realizarán cualquier operación referida al acondicionamiento, conservación, mejora, mantenimiento de caminos o reparación de averías de cualquiera de las infraestructuras de la zona regable del guadalhorce.

Todas las partidas comprendidas en este proyecto se ejecutarán de acuerdo con las indicaciones del Responsable de la Agencia de Medio Ambiente y Agua, quien resolverá las cuestiones que puedan plantearse en la interpretación de aquellos y en las condiciones y detalles de ejecución.

Para la ejecución de los trabajos se dispondrá como mínimo, de la siguiente maquinaria:

- Retroexcavadora mixta de más de 70 CV y 7500 kg de peso
- Excavadora oruga hidráulica, giratoria, con un peso mínimo de 20000kg y 100CV
- Excavadora oruga hidráulica, giratoria, con un peso mínimo de 35000kg y 120CV
- Excavadora hidráulica de ruedas, giratoria con peso mínimo de 15000kg y 80CV
- Excavadora Hidr.cadenas 8 Tn

- Bulldozer 15000kg/100CV
- Miniexcavadora ruedas o cadenas, peso inferior a 7500 kg.
- Camión doble carro
- Camión basculante tipo "bañera"
- Camión góndola
- Compactador neumático 101/130 CV, 27 Tn
- Motoniveladora 161/190CV.
- Cuba de agua con medio propulsión (mínimo 8000l)
- Camión cisterna riego de agua mínimo 16 m3.

El uso de la maquinaria a lo largo de la duración del presente contrato dependerá de las distintas averías u operaciones que se vayan produciendo y que requieran el uso de maquinaria necesaria para realizarlas. Estas averías suelen ser esporádicas y en localizaciones muy determinadas, por lo que conviene aclarar que los trabajos no serán continuados, pudiendo llegar incluso a ser un servicio mínimo de 2 horas.

Si se requiriese el servicio de una maquinaria distinta a la ofertada en el presente contrato, éste será un precio contrastado de mercado, pudiendo el responsable de la Agencia de Medio Ambiente y Agua establecer un precio determinado aportando presupuestos actualizados si éste fuera desmesurado por parte del adjudicatario.

No se abonará porte de góndola para la maquinaria en ningún caso en que el lugar de los trabajos esté comprendido dentro de los términos municipales referidos en el presente Pliego.

En caso de necesidad de varias máquinas al mismo tiempo, y no contar en el parque de maquinaria propio para cubrir dicha demanda, el contratista dispondrá el servicio requerido, aún a costa de subcontratar los trabajos a otra empresa eventualmente para cubrir el pico de trabajo.

4. TRABAJOS A EJECUTAR

APERTURA DE ZANJAS PARA REPARACIÓN DE AVERÍAS

Consiste en la excavación para descubrir la tubería hasta su parte inferior para facilitar cualquier operación referente a la reparación de cualquier avería en el tubo: colocación de tramo nuevo, pieza especial, etc.

LIMPIEZA DE CUNETAS, ACEQUIAS Y CAMINOS

Estos trabajos consisten en la eliminación por medio de maquinaria de cualquier tipo de depósitos en las obras de drenaje longitudinal de los caminos de servicio y en estos.

COLOCACIÓN DE TRAMOS DE TUBERÍA O PIEZAS ESPECIALES

En los casos en que el Plan de Seguridad y Salud lo permita, la maquinaria contratada trasladará y colocará cualquier elemento hidráulico pesado correspondiente a la conducción.

DEMOLICIÓN DE ANCLAJES DE HORMIGÓN

En ciertas ocasiones se hace necesario demoler alguno de los dados de hormigón que sirve de anclaje de la tubería en puntos donde el flujo cambia de dirección y produce una fuerza centrifuga sobre la tubería.

EXCAVACIÓN DE CAUCES Y MOVIMIENTO DE TIERRAS

Esta actuación tipo tiene como objetivo fundamental una mejora del encauzamiento. Consiste en la excavación mecánica del cauce mediante retroexcavadora de orugas, con el posterior perfilado y refino de los taludes. El perfilado de los cauces se hará ajustándose a la forma de las vaguadas en los cauces más anchos y con forma trapezoidal en los de menos anchura.

MEJORA DE CAMINOS DE SERVICIO

Esta actuación tipo tiene como objetivo fundamental una mejora de los caminos de servicio de las acequias y canales dentro de la zona regable del Guadalhorce, para los que se puede necesitar un aporte de zahorra puntualmente, además de un refino y planeo del camino, éstos trabajos serán abonados por m2, según partidas incluidas en la relación valorada. Estos arreglos de caminos serán por tramos, por lo que puede haber distancias grandes entre un tramo en mal estado y el siguiente, debiendo considerarse a la hora de ofertar.

OTRAS ACTUACIONES VARIAS.

Todo tipo de actuaciones varias donde se haga necesaria la utilización de ésta maquinaria, limpieza de viales, etc..

5. PLAZO DE RESPUESTA

La maquinaria deberá estar disponible para estar en el tajo **como máximo** en las 24 horas siguientes de haber sido requerida por el responsable de la Agencia de Medio Ambiente y Agua.

6. OTRAS CONDICIONES

Las horas de maquinaria a contabilizar serán las efectivas de trabajo y las de desplazamiento autopropulsado de las mismas cuando sea entre dos tajos ordenados por la Agencia de Medio Ambiente y Agua, corriendo el transporte de ida y vuelta a cargo de la persona adjudicataria.

Las mediciones son indicativas, pudiendo producirse modificaciones en función de la evolución del servicio, e incluso pueden suprimirse algunas unidades en caso de no ser adecuadas al trabajo a realizar.

Las máquinas deben estar homologadas o certificadas conforme a la normativa de la Unión Europea en vigor y deben encontrarse en perfecto estado de funcionamiento para obtener de ella el rendimiento exigido a la labor encargada por la Agencia de Medio Ambiente y Agua.

Corresponde a la persona adjudicataria el correcto mantenimiento de las máquinas y el aporte de combustibles, lubricantes y de cualquier otro material fungible.

Las horas de reparación de la maquinaria, pinchazos, etc.., correrá a cuenta de la persona adjudicataria.

El rendimiento debe ser acorde con las características técnicas de la máquina y la naturaleza del trabajo.

Con respecto a la condición del contrato, se indica que no existirá una continuidad de horas de maquinaria alquilada, en el sentido de que se irá recurriendo a este alquiler de maquinaria según las necesidades que vayan surgiendo en el mantenimiento de las conducciones de la zona regable del guadalhorce a lo largo de la duración de este servicio.

En el importe unitario adjudicado se incluyen los portes de las máquinas hasta el lugar de ejecución del servicio.

En caso de tener que retirar residuos que necesiten ser llevados a vertedero especializado el contratista se hará cargo de todos los permisos, costes y gestiones necesarias.

La Agencia de Medio Ambiente y Agua se reserva la posibilidad de pedir el cambio de máquina u operario/conductor de la misma si lo creyese oportuno, debido a las razones de diversa índole que se generen durante los trabajos, estando obligado el contratista a responder a dicha petición en un plazo de 24 horas, de no ser así el responsable de la Agencia de Medio Ambiente y Agua podrá tomar las medidas oportunas, asumiendo por parte del contratista el coste que se pueda generar por el no cumplimiento de la misma en el plazo indicado.

7. FACTURACIÓN

El trabajo de la maquinaría se controlará mediante albaranes en los que se debe especificar el nº de albarán, las horas de trabajo, el tipo de maquina, detallar el trabajo ejecutado y el lugar de trabajo. Estos albaranes deberán estar conformados por la persona autorizada por la Agencia de Medio Ambiente y Agua en cada tajo.

En las facturas se indicarán todos estos datos de los albaranes, centro de coste y nº de contrato, las que no presenten estos datos pueden ser devueltas por el conformador para su modificación oportuna.

Las facturas habrán de ajustarse a lo establecido en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. Los datos del destinatario de las operaciones previstos en el artículo 6.1 del citado Reglamento son los siguientes:

Denominación social:	Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía M.P.
NIF:	Q4100799H
Domicilio:	Calle Johan G. Gutenberg, 1
	41092 Sevilla

La cumplimentación de estos requisitos es imprescindible para la tramitación de la factura.

8. SEGURIDAD Y SALUD

La persona adjudicataria adoptará las medidas de Seguridad y Salud necesarias en cuanto al uso y características de los distintos tipos de maquinaria, equipos, elementos de protección personal, elementos de protección colectiva, etc.; correspondientes a las unidades de obra a ejecutar por él. Estos costes serán por cuenta de la persona adjudicataria.

La persona adjudicataria vendrá obligada a cumplir y a hacer cumplir a su personal la legislación vigente en esta materia y el vigente Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo.

La persona adjudicataria dispondrá de todos los medios auxiliares necesarios para la señalización de las distintas zonas de trabajo, mediante cordones de balizamiento, cintas, etc.

La persona adjudicataria deberá cumplir la Ley de Prevención de Riesgos Laborales (31/1995 de 8 de Noviembre) y Disposiciones que la complementan. El cumplimiento de dicha Ley será vigilado por la Agencia de Medio Ambiente y Agua, que podrá exigir los documentos que lo acrediten. Así mismo, el Contratista estará obligado a cumplir con lo dispuesto en el Plan de Seguridad y Salud, debiendo suscribir el mismo previamente al inicio de los trabajos.

9. EJECUCIÓN Y CONTROL DE LOS TRABAJOS

CONDICIONES GENERALES DE LA EJECUCIÓN

Todos los trabajos comprendidos en este Pliego se ejecutarán de acuerdo con las indicaciones de la Agencia de Medio Ambiente y Agua, quien resolverá las cuestiones que puedan plantearse en la interpretación de aquéllos y en las condiciones y detalles de la ejecución.

TRABAJOS QUE PUEDEN AFECTAR A LA EXPLOTACIÓN DE SERVICIOS ACTUALES

La persona adjudicataria queda obligada a no alterar con sus trabajos el servicio y seguridad de viajeros de trenes, autobuses y demás servicios públicos de transporte en explotación, así como a las demás empresas a las que pudiera afectar.

CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE DESVÍOS

Si por necesidades surgidas durante el desarrollo de los trabajos, fuera necesario construir desvíos provisionales o rampas de acceso a tramos parcial o totalmente terminados, se construirán con arreglo a las instrucciones de la Agencia de Medio Ambiente y Agua como si hubieran figurado en los documentos del Contrato.

PRECAUCIONES ESPECIALES DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

Durante las diversas etapas de los trabajos, estos se mantendrán en todo momento en perfectas condiciones de drenaje.

La persona adjudicataria deberá atenerse a las disposiciones vigentes para la prevención y control de incendios y a las instrucciones complementarias que se dicten por la Agencia de Medio Ambiente y Agua.

CONOCIMIENTO DEL LUGAR DE EJECUCIÓN

La persona adjudicataria tiene la obligación de haber estudiado e inspeccionado el emplazamiento de los trabajos y sus alrededores, de la cantidad y la naturaleza de los trabajos a realizar.

PROGRAMA DE TRABAJO

La persona adjudicataria deberá aumentar la maquinaria a requerimiento de la Agencia de Medio Ambiente y Agua, si se comprueba que ello es necesario para la terminación de los trabajos dentro de los plazos previstos.

La Agencia de Medio Ambiente y Agua y la persona adjudicataria revisarán conjuntamente y con una frecuencia establecida, la progresión real de los trabajos contratados y los programas

parciales a realizar en el periodo siguiente, sin que estas revisiones eximan la persona adjudicataria de su responsabilidad respecto de los plazos estipulados en el Contrato.

ACCESOS A LAS OBRAS Y TAJOS

Los caminos, pistas, pasarelas, etc., para acceso a los distintos tajos serán construidos y mantenidos en buen estado por la persona adjudicataria, pudiendo exigir la Agencia de Medio Ambiente y Agua mejorar los accesos a los tajos o crear otros nuevos.

Se encargará de su conservación durante el periodo de utilización, así como de la demolición, desmontaje o entrega para usos posteriores una vez finalizado este periodo de utilización.

TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN DEL TERRENO

La Agencia de Medio Ambiente y Agua podrá, por sí, o por medio de la persona adjudicataria, encargar a un laboratorio cuantos tipos de ensayo estime convenientes antes del comienzo de las obras para un mejor conocimiento del terreno. Estos trabajos de investigación, no serán por cuenta de la persona adjudicataria.

De acuerdo con el resultado de estos trabajos, la Agencia de Medio Ambiente y Agua podrá confirmar la situación de éstas, o modificarla dentro del recinto general de la instalación. La persona adjudicataria no tendrá derecho a reclamación alguna por este concepto.

VERTEDEROS Y PRODUCTOS DE PRÉSTAMO

La persona adjudicataria bajo su única responsabilidad y riesgo, elegirá los lugares apropiados para la extracción y vertidos de materiales naturales que requerirá la ejecución de los trabajos, de acuerdo con lo dispuesto en este Pliego. Los lugares de vertido habrán de estar autorizados y podrán ser exigidas las autorizaciones por la Agencia de Medio Ambiente y Agua.

SERVICIOS, ESTRUCTURAS E INSTALACIONES AFECTADAS

Todos los árboles, torres de tendido eléctrico, vallas, pavimentos, conducciones de agua, gas, alcantarillado, cable eléctrico o telefónico, cunetas, drenajes y otras estructuras, servicios o propiedades existentes en los entornos de los tajos de los trabajos a realizar y fuera de los perfiles transversales de excavación, serán sostenidos y protegidos de todo daño o desperfecto por la persona adjudicataria por su cuenta y riesgo, hasta que las obras queden finalizadas y recibidas.

La reposición de servicios o estructuras afectadas, se hará a medida que se vayan completando los trabajos.

Si durante la ejecución de los trabajos se encuentran servicios o instalaciones cuya existencia se desconocía de antemano, es conveniente que quede constancia de las mismas, por ello se obliga a la persona adjudicataria, a informar documentalmente de todas las instalaciones y servicios encontrados, tanto en uso como sin utilización y conocidos o no previamente.

SEÑALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

Durante la ejecución de los trabajos, éstos deben estar convenientemente señalizados, debiendo constar el sistema que se emplee con la aprobación de la Agencia de Medio Ambiente y Agua, la cual no asumirá en ningún momento la responsabilidad que pudiera derivarse de cualquier accidente. La persona adjudicataria se deberá ajustar a las normas vigentes, responsabilizándose de cualquier accidente que por omisión o mal uso de la señalización, se produzca.

VIGILANCIA Y CUIDADO DE LOS TRABAJOS

Será responsabilidad de la persona adjudicataria la disposición de los recursos personales y materiales necesarios para la vigilancia y cuidado de los trabajos hasta la finalización de los mismos.

RECLAMACIONES DE TERCEROS

La persona adjudicataria notificará a la Agencia de Medio Ambiente y Agua por escrito y sin demora de cualquier accidente o daño que se produzca en la ejecución de los trabajos.

En el caso de que se produjesen daños a terceros, la persona adjudicataria informará de ellos a la Agencia de Medio Ambiente y Agua y a los afectados. La persona adjudicataria repondrá el bien a su situación original con la máxima rapidez, especialmente si se trata de un servicio público fundamental o si hay riesgos importantes.

CARTELES Y ANUNCIOS

La persona adjudicataria no podrá poner, ni en el tajo, ni en los terrenos ocupados o expropiados por la Agencia de Medio Ambiente y Agua para la ejecución de la misma, inscripción alguna que tenga carácter de publicidad comercial.

LIMPIEZA DE LOS TAJOS

La persona adjudicataria será responsable de la limpieza de sus tajos debiendo entregar éstos limpios y en perfecto estado, almacenando los escombros y materiales sobrantes en el lugar de la obra indicado por el responsable de la Agencia de Medio Ambiente y Agua.

EMERGENCIAS

La persona adjudicataria dispondrá de la organización necesaria para efectuar trabajos urgentes, fuera de las horas de trabajo, necesarios en opinión de la Agencia de Medio Ambiente y Agua, para solucionar emergencias relacionadas con los trabajos recogidos en este Contrato.

PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

La persona adjudicataria está obligada a evitar la contaminación del aire, cursos de agua, cultivos, montes y, en general, cualquier clase de bien público o privado que pudiera producir la ejecución de la obra, explotación de cantera, talleres y demás instalaciones auxiliares, aunque estuvieran situados en terrenos de su propiedad. Los límites de contaminación admisibles serán los definidos como tolerables por las disposiciones vigentes o por la Autoridad competente.

PARTES OCULTAS DE LOS TRABAJOS

Para poder efectuar trabajos de relleno, hormigonado, etc., que originen el que queden ocultas algunas partes de la obra, será necesario obtener la aprobación de la Agencia de Medio Ambiente y Agua.

Fdo.: Pedro Jesús Oliva Flores	VºBº.: Gonzalo Carrero Pérez Angulo
Técnico Redactor	Jefe de Area